



Ministerio de Educación

RESOLUCION N°

1306



BUENOS AIRES, 12 JUL 2011

VISTO el expediente N° 435/10 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Ingeniería, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de MAGISTER DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES EN SIMULACIÓN NUMÉRICA Y CONTROL, conforme a las Resoluciones del Consejo Superior N° 3098/95 y N° 2299/99 , y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN SIMULACIÓN NUMÉRICA Y CONTROL presentada por la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 338 del 14 de julio de 1999 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de TRES (3) años al título de MAGISTER DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES EN SIMULACIÓN NUMÉRICA Y CONTROL.

*AS  
AP  
JG*



Ministerio de Educación

1306

RESOLUCION N°



Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Superior ya mencionadas, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 338 del 14 de julio de 1999 al título de posgrado de MAGISTER DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES EN SIMULACIÓN NUMÉRICA Y CONTROL, que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN SIMULACIÓN NUMÉRICA Y CONTROL a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ingeniería, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ca:



*Ministerio de Educación*



ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 338 del 14 de julio de 1999.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*SA  
T  
S  
S*

RESOLUCIÓN N°

**1306**

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



ANEXO

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Ingeniería

**TÍTULO: MAGISTER DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES EN  
SIMULACIÓN NUMÉRICA Y CONTROL**

**CONDICIONES DE INGRESO:**

- Poseer título de Ingeniero de cualquier especialidad.
- Doctores o Licenciados de carreras científicas de no menos de cinco años de duración que garanticen los conocimientos previos adecuados.
- Otros egresados universitarios cuando la Comisión de Maestría lo considere justificado.
- Podrán aspirar a la Maestría aquellas personas que satisfagan lo establecido en el artículo 2º de la Resolución del Consejo Superior N° 2575/92.
- Como requisito de ingreso, además de los enunciados en el reglamento general de maestría, el aspirante, ya graduado, deberá contar con 2 cursos básicos de grado en control (clásicos y modernos) y 2 cursos básicos de grado en simulación numérica (computación y análisis numérico). En caso contrario deberá rendir un examen sobre los contenidos no cubiertos.

**PLAN DE ESTUDIOS**

Asignatura	Actividad Curricular	Carácter (Obligatoria /Optativa	Carga Horaria Mensual		Carga Horaria Total	
			T	P	Presencial	Complementaria
Análisis Numérico Avanzado (Módulo Básico-Área Simulación Numérica)	Teór/Práct.	Optativa	7	8	60	100
Tratamiento Numérico de Ecuaciones en Derivadas Parciales Mediante Elementos Finitos (Módulo Básico - Área Simulación Numérica)	Teór/Práct.	Optativa	5	10	60	100
Introducción al Modelado Numérico de Flujos Reactivos en Fase Gaseosa (Módulo Avanzado - Área Simulación Numérica)	Teór/Práct.	Optativa	10	5	60	100

50

PL  
TT



Asignatura	Actividad Curricular	Carácter (Obligatoria /Optativa	Carga Horaria Mensual		Carga Horaria Total	
			T	P	Presencial	Complementaria
Sistemas Complejos de la Física Computacional (Módulo Básico - Área Simulación Numérica)	Teór/Práct.	Optativa	6	9	60	100
Modelización de Procesos Metalúrgicos (Módulo Avanzado - Área Simulación Numérica)	Teór/Práct.	Optativa	6	9	60	100
Simulación de VLSI (módulo Avanzado - Área Simulación Numérica)	Teór/Práct.	Optativa	6	9	60	100
Simulación Numérica en Hidráulica Ambiental (Módulo Avanzado - Área Simulación)	Teór/Práct.	Optativa	8	7	60	100
Mecánica Computacional I (Módulo Avanzado - Área Simulación Numérica)	Teór/Práct.	Optativa	8	7	60	100
Modelos y Sistemas II (Módulo Avanzado - Área Simulación Numérica)	Teór/Práct.	Optativa	8	7	60	100
Modelos y Sistemas I (Módulo Básico - Área Simulación Numérica)	Teór/Práct.	Optativa	8	7	60	100
Tópicos de Control Lineal Avanzado (Módulo Básico - Área Control)	Teór/Práct.	Optativa	9	6	60	100
Simulación de Sistemas de Control (Módulo Básico - Área de Control)	Teór/Práct.	Optativa	5	10	60	100
Control Digital (Módulo Básico -Área Control)	Teór/Práct.	Optativa	8	7	60	100
Control No Lineal (Módulo Básico - Área Simulación Numérica)	Teór/Práct.	Optativa	9	6	60	100

50,



Ministerio de Educación

1306



Asignatura	Actividad Curricular	Carácter Obligatoria /Optativa	Carga Horaria Mensual		Carga Horaria Total	
			T	P	Presencial	Complementaria
Diseño Robusto de Sistemas de Control (Módulo Avanzado - Área Control)	Teór/Práct.	Optativa	8	7	60	100
Identificación y Control Adaptativo (Módulo Básico - Área Control)	Teór/Práct.	Optativa	8	7	60	100
Control en la Industria de Procesos Químicos (Módulo Básico - Área Control)	Teór/Práct.	Optativa	6	9	60	100
LFT's, LMI's, en el Control de Sistemas No Lineales (Módulo Básico - Área Control)	Teór/Práct.	Optativa	10	5	60	100
Control de Potencia (Módulo Básico - Área Control)	Teór/Práct.	Optativa	9	6	60	100
Sistemas Adaptativos: Redes Neuronales (Módulo Básico - Área Control)	Teór/Práct.	Optativa	11	4	60	100
Introducción a la Teoría Moderna del Control Óptimo. Aplicaciones Industriales (Módulo Básico - Área Control)	Teór/Práct.	Optativa	40	20	60	100
Ánalysis Funcional (Módulo Básico - Área Control)	Teór/Práct.	Optativa	10	5	60	100

**OTRO REQUISITO:**

- Tesis

**Total de horas obligatorias incluyendo las actividades curriculares optativas que completen la currícula: 480 horas**

**Total de horas de actividad de investigación: 200 horas**

**Total de horas de otras actividades: 800 horas**

Gx. ABD.

H

TT